ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º PV-13-0070, relativo a ayudas destinadas a financiar los gastos por asistencia técnica inicial necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales. (2014084479)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de desistimiento de 5 de septiembre de 2014 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente PV-13-0070, que se transcribe como Anexo a Estefania Rodríguez Silva, con NIF 76043629V, en relación con la ayudas destinadas a financiar los gastos por asistencia técnica inicial necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A N E X O

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 18/10/2013 el interesado arriba indicado solicitó subvención para financiar los gastos por asistencia técnica inicial, en base al Decreto 37/2013, de 19 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas destinadas a financiar los gastos por asistencia técnica inicial necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales y se efectúa la primera convocatoria.

SEGUNDO. Mediante comunicación a esta unidad de gestión el interesado desiste de su solicitud.

TERCERO. No concurre pago material alguno.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al Director Gerente del SEXPE a tenor de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 37/2013, de 19 de marzo, en relación con el Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio, por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuye competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEGUNDO. El artículo 90.1 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, 13 de enero, establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud.

TERCERO. El artículo 91, apartados 1 y 2, del mismo texto legal dispone que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siendo aceptado de plano por la Administración, que declarará concluso el procedimiento.

CUARTO. A tenor del artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los casos de desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

RESOLUCIÓN

Tener por desistido al interesado de su petición en virtud de su formulación expresa, y por concluso el procedimiento, con archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución al interesado, que no agota la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir de día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante la Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, a 5 de septiembre de 2014. El Director Gerente del Sexpe (PD Resolución 15-4-2014 DOE n.º 79, de 25-04-2014). El Director General de Empleo. Fdo. Pedro Pinilla Piñero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de diciembre de 2014. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-13-1482, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2014084480)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de imcumplimiento de 21 de julio de 2014 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-13-1482, que se transcribe como Anexo a Concepción Montes Heredia, con NIF 04859629M, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A N E X O

Vista la propuesta de resolución formulada en el expediente de referencia, tramitado al amparo del Decreto 68/2013, de 7 de mayo, por el que se regulan ayudas para el Fomento del Autoempleo, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 26/07/2013, la interesada arriba referenciada, solicitó subvención en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo al amparo del Decreto 68/2013, de 7 de mayo.